

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21177

Buenos Aires, 31 de agosto de 2020

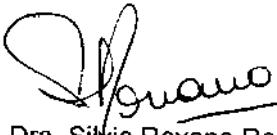
Señor Gerente:

EXTERIOR Y CAMBIOS. ADECUACIONES

Continuando con las Circulares Administrativas Nros. 21085 y 21095, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin informarle que por Comunicación A 7094 el Banco Central se prorroga hasta el 31 de octubre de 2020 las disposiciones que establecen la conformidad previa de la entidad para la realización de pagos de importaciones de bienes o cancelación principal de deudas originadas en la importación de bienes, y la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor.

Asimismo, incluye una nueva facilidad que eleva de 120 a 365 días corridos el plazo para que las empresas tengan disponibles los fondos depositados en cuentas bancarias del exterior.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada